BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2337 | **Buenos Aires, martes 2 de Julio de 1901** | ADMINISTRACIÓN: 352 — VICTORIA — 352

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del «Boletín Oficial», para quienes vence su abono el 30 del presente, que deben mandar renovar la suscripción, de lo contrario se suspenderá la remisión.

LA ADMINISTRACIÓN.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

Por resolución superior, para los Boletines «Judicial y Oficial» de la Nación regirá la siguiente

TARIFA:

«*Treinta centavos* moneda nacional por cada centímetro, por publicación.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

La misma tarifa se aplicará á las publicaciones que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, de registros de descubrimientos de minas.

Por cada número suelto, del dia, 10 centavos, y 20 por cada número atrasado.

S. E. el Señor Presidente de la República, en acuerdo de Ministros, ha resuelto ordenar á las reparticiones de la Administración Nacional, remitan al BOLETÍN OFICIAL para la inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad, etc.

Acuerdo de 28 de Mayo de 1901.

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Aceptación de la renuncia del señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 1º de 1901.

Vista la renuncia presentada por el Dr. Osvaldo Magnasco, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia é Instrucción Pública, y atento su carácter de indeclinable,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Dr. Osvaldo Magnasco, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia é Instrucción Pública.

Art. 2º Dénsele las gracias por los importantes servicios prestados al país durante el tiempo que ha desempeñado la expresada cartera.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Declarando comprendido en el decreto reglamentario de la ley 3761, las fábricas que elaboren alcoholes.

Buenos Aires, Junio 28 de 1901.

Atento lo expuesto por la Administración de Alcoholes en la nota que precede,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse comprendidos dentro de lo dispuesto en el art. 9 y siguientes del decreto reglamentario de la ley nº 3761, las fábricas que elaboren los alcoholes á que se refieren los artículos 2º y 3º de dicha ley.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á la Administración de Alcoholes, para sus efectos.

ROCA.
E. BERDUC.

Arrendando á los señores Trebino, Gaibisso, Nocetti y Della Valle, un terreno en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 28 de 1901

Manifestando la Oficina de Movimiento, en su precedente informe, que nada obsta para que se conceda lo pedido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese en arrendamiento, á los señores Trebino, Gaibino, Nocetti y Della Valle, en el Puerto de la Capital, treinta metros de frente por cincuenta metros de fondo de terreno destinado para depósito de maderas.

Los concesionarios abonarán por arrendamiento la suma de ($ 0,60 oro) sesenta centavos oro por cada metro cuadrado de terreno y por año, pago que deberán efectuar por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital, á partir de los treinta días de la fecha del presente decreto, salvo que antes de esa fecha se tomara posesión del terreno.

La Oficina de movimiento ubicará esta concesión en el paraje que mejor crea conveniente, teniendo en cuenta para ello el mejor servicio público, siendo entendido que para dar posesión de la tierra deberá exigir la justificación de pago del trimestre correspondiente.

La presente concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese, etc., y pase á la Oficina de Movimientos, á sus efectos.

ROCA.
E. BERDUC.

Venta de los terrenos ganados por las obras del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 28 de 1901.

Habiéndose resuelto, por acuerdo de fecha ... del corriente, sacar á remate público los terrenos ganados al río por las obras del Puerto de la Capital, y correspondientes á los lotes números 17 y 18 del Dique Nº 3º y 5, 6, 9 y 10 del Dique Nº 2º, bajo la base de ($ 30 m/n) treinta pesos moneda nacional de curso legal, por metro cuadrado y con la expresa condición de destinarlos exclusivamente al establecimiento de molinos;

SE RESUELVE:

Designase á los martilleros señores Funes, Lagos y Cia., para que procedan á la venta en remate público de los terrenos de la referencia, sujetándose en un todo á las instrucciones que oportunamente serán impartidas por este Ministerio.

Comuníquese y pase á Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
E. BERDUC.

Transferencia de mercaderías.

Buenos Aires, Junio 28 de 1901.

No existiendo inconveniente para que como lo solicitan los señores L. Berolo y Cía. se transfiera á la cuenta del señor Francisco Migone, dos cajones conteniendo doscientos treinta y ocho kilos de algodón hilado para el telar, dado que según se compruebe de lo actuado, éste ha probado su conformidad y se encuentra anotado en la Aduana de la Capital como industrial,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que permita la transferencia de la mercadería de que se trata, efectuando al propio tiempo las anotaciones del caso.

E. BERDUC.

Embarco de productos en Puerto Ruiz (Entre Rios).

Buenos Aires, Junio 28 de 1901.

Resultando de la nota que precede, de la Prefectura General de Puertos y Resguar-

dos, que puede accederse á lo pedido por el señor Felipe A. Haymes, desde que se trata de un producto libre de derechos (crema para hacer manteca y queso).

SE RESUELVE:

Pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, para que permita al peticionante el embarque del producto de que se trata por Puerto Ruiz, debiendo exigir el lleno de las formalidades de extilo, en la Aduana de Gualeguay.

Comuníquese á esta última repartición.

E. BERDUC.

Disponiendo que el procurador fiscal de la Capital, desista de las acciones contra el teniente don Arturo Urien

Buenos Aires, Junio 28 de 1901.

Visto que la Contaduría General manifiesta que con fecha 7 del corriente ha aprobado la rendición de cuentas presentada por el ex habilitado del Batallón 5° de Infantería de línea, don Arturo Urien y que motivaron los cargos Nos 130 y 4140 por los que se declaraba deudor al fisco, respectivamente, por las sumas de $ m/n 22.140,77 y $ m/n 1069,12,

SE RESUELVE:

Pase al señor procurador fiscal de la sección Capital, para que desista definitivamente de los juicios civiles y criminal que hubiere iniciado contra el citado teniente don Arturo Urien.

Háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Causas Fiscales.

E. BERDUC.

MINISTERIO DE MARINA

Nombramiento de jefe de la Sección Torpedos.

Buenos Aires, Junio 22 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase jefe de la Sección Torpedos, al Capitán de Fragata don Manuel J. Lagos.

Art. 2° Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Declarando comprendido al General D. Luis María Campos, en lo dispuesto en el decreto de 19 de julio de 1894.

Buenos Aires, Julio 1° de 1901.

Resultando de los informes producidos en este expediente, que el General D. Luis Ma. Campos, cesionario de los derechos acordados por la ley de 4 de octubre de 1894, al Teniente Coronel don Luis O. de Roa, para la compra de siete mil quinientas hectáreas en el territorio del Chaco, no se ha presentado á evacuar la vista que le fué conferida en 15 de mayo de 1900, á fin de que ubicara las dos mil quinientas hectáreas que le faltan para completar el área que le fué cedida, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 4° del decreto de 19 de julio de 1894, establece la pérdida del derecho de ubicación de parte de aquellos interesados que no ocurrieran en tiempo oportuno á ejecutarlo, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Declarar comprendido al General D. Luis Ma. Campos, en lo dispuesto por el Art. 4° del decreto de 19 de julio de 1894, y volver este expedidiente á la Dirección de Tierras y Colonias, para que lo archive, previa reposición de sellos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Aprobando la mensura practicada por el agrimensor don Carlos Siewert en Santa Cruz.

Buenos Aires, Julio 1° de 1901.

Visto este expediente, en el que don Daniel Dónovan, como tutor de los menores María Antonia y Adolfo Alsina, presenta la diligencia de mensura de las 7500 hectáreas que, por decreto de 3 de noviembre de 1900, les fué adjudicada en propiedad en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro, en el territorio de Santa Cruz, cuya operación ha sido practicada por el agrimensor don Carlos Siewert, y

CONSIDERANDO:

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el agrimensor Carlos Siewert, de la superficie de 7.500 hectáreas en la parte oeste del lote número veintitrés y parte este del número veintidós fracción D, sección XIV del territorio de Santa Cruz, que por decreto de 3 de noviembre de 1900 les fué adjudicada en propiedad á los menores María Antonia y Adolfo Alsina, en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de los citados menores el título de propiedad correspondiente á esa tierra, haciendo constar en él que quedan obligados á ceder gratuitamente al Estado el área que fuere necesaria para el trazado de cualquier ferrocarril ó camino, debiende el escribano de Gobierno dar la intervención que corresponda al ministerio público, en la escrituración de la tierra adjudicada á los menores María Antonia y Adolfo Alsina.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Nombramiento de empleados en la Dirección de Agricultura y Ganadería.

Buenos Aires, Junio 14 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase jefe de la Oficina Química Agrícola y Ganadera de la Dirección de Agricultura y Ganadería, al actual director de sección don Pablo Lavenir, director de sección en reemplazo de éste, al subdirector don Emilio Herrero Ducloux y Subdirector de sección, á don Alejandro Molas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ensanche del edificio de pasajeros en la estación Pacara (F. C. C. Norte).

Buenos Aires, Junio 28 de 1901.

Visto el adjunto plano confeccionado por la Administración del Ferrocarril Central Norte relativo al ensanche del edificio de pasajeros de su estación "Pacará", y

CONSIDERANDO:

Que esta obra es indispensable por el aumento considerable de tráfico en ese punto y que el presupuesto de la misma sólo alcanza á la suma de dos mil seiscientos treinta y cuatro pesos noventa y cuatro centavos moneda nacional, que puede atenderse con fondos del presupuesto del mismo ferrocarril.

De acuerdo con los informes producidos al respecto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el referido plano y presupuesto de la obra, importe de dos mil seiscientos treinta y cuatro pesos noventa y cuatro centavos moneda nacional (2634,94 m|n) y autorízase á la Administración del ferrocarril Central Norte para llevar á cabo los trabajos.

Art. 2° Este gasto se imputará al presupuesto del mismo ferrocarril.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y archívese, previo desglose y remisión de los planos, á quienes corresponde é insersión en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

BOLETÍN MILITAR DEL M. DE GUERRA

N° 116

Buenos Aires, Junio 28 de 1901.

REVISTA DE COMISARIO Y PRESENTACIÓN DE JEFES Y OFICIALES POR EL MES DE JULIO PRÓXIMO—VISTA DE UNA CAUSA—LICENCIAS.

Art. 1° En ejecución del art. 86 del Reglamento para el servicio interno, señálase los días del 1° al 5 de Julio próximo para que tenga lugar la Revista de Comisario, que la pasará en esta Plaza el Señor Intendente General de Guerra.

Art. 2° Los jefes y oficiales de los cuerpos ó reparticiones, ausentes de su puesto por cualquiera causa, y los S. S. oficiales Superiores, Guerreros del Paraguay, jefes y oficiales de las Planas Mayores Activa, Disponible, Inactiva y Pasiva, se presentarán por nota al Señor Ministro de la Guerra, hasta el dia 5, haciendo saber su situación, domicilio y residencia.

Art. 3° Los señores directores y jefes de reparticiones militares, remitirán del 1° al 5 de cada mes una lista con los domicilios de los jefes y oficiales que presten servicios á sus órdenes.—RICCHERI.

El Consejo de Guerra permanente mixto para jefes y oficiales, ha designado el día 1° de julio próximo á la 1 p. m., para ser vista y fallada la causa seguida al subteniente don Aurelio Galíndez, del Batallón 11 de Infantería de línea.

Licencias y prórrogas concedidas:

Por un mes para ausentarse de la Capital, al cirujano doctor don Alfonso Massi.

Por un mes para pasar al Rosario, al cirujano doctor don Manuel M. Escobar.

Por un mes, al capitán don Aroldo Malmsten, del Regimiento 11 de Caballería, para bajar á esta capital.

Prórroga de licencia por 15 días al sargento del Regimiento 6 de Caballería, Bernardino Leyro.

Prórroga hasta el 16 de julio próximo de la licencia del capitán don Antonio G. y Cernadas, del Regimiento 1º de Caballería de línea.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Días 29 y 30.

Sin novedad.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarril Argentino del Norte.

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 20 DE JUNIO DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 20-6/1901	Semana que terminó el 20-6/1900	Aumento	Diminución
Pasajeros..... .... $ m/n	1864 72	1855 70		
Encomiendas y equipajes... "	207 27	164 15		
Cargas..................... "	3769 10	3403 47		
Telegramas...... .... "	42 51	43 89		
Varios .... "	153 16	119		
Total........ $ m/n	6036 76	5586 21	450 55	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
Enero semana 7 días hasta el 20—1901................	$ m/n 151.715 79
" " " " " 20—1900.................	" " 142.942 83
Aumento.........	$ m/n 8.772 96

Suma anterior........	$ m/n 145.679,03
" de la semana.......	" " 6.036,76
Total......	$ m/n 151.715,79

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1900	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3238 —	3240 —		2
Entrada por kilómetro de tren....	1 86	1 72	0 14	
Kilómetros de línea en explotación.	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de línea...	10 72	9 92	0 80	

H. Lugones
Contador.

Publíquese y archívese.—*Bustos Morón.*

J. V. Cilley.
Administrador.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos. Oficina Interventora de compras.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión en el segundo semestre del corriente año, de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta, ferretería, materiales de telégrafo, aserradero, droguería, balancería, librería, talabartería, grabador, planchas de goma, plomería, lonería y cartonería. El pliego de condiciones y muestras pueden consultarse en la Oficina Interventora de compras, 483 Moreno.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el jueves 4 de julio próximo, á las 11 a. m.—Buenos Aires, junio 4 de 1901.—*Luis Peluffo*, Vice Director General. v-4-julio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro de 4 1/2 creados por ley de 3 de noviembre de 1887, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes títulos, cuyo pago se efectuará en los primeros diez días del mes de septiembre del corriente año.

Serie B de $ 500.—Nos 158, 370, 404, 495, 625, 968, 1100, 1305, 1337, 1359 y 1491.

Serie C de $ 1000.—Nos 3, 9, 56, 169, 490, 540 y 564.

Serie D de $ 5000.—Nos 57, 241 y 273.

Buenos Aires, junio 25 de 1901.—*El secretario.* v-12-Julio.

Bonos Municipales

Ley de 31 de octubre de 1882.

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales de 1882, que en el sorteo practicado en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes número:

Serie A de $ 1000—Nos 229 360 593 706 1014 1047 1064 1091 1106 y 1379.

Serie B de $ 500—Nos 63 64 381 417 514 554 835 851 900 1108 1301 1355 1496 1499 1815 1984 2289 2433 2641 2712 y 2896.

Serie C de $ 200—Nos 223 310 330 387 456 475 482 552 586 994 1000 1359 1613 2151 2545 2654 2850 2922 2960 y 3442.

Serie D de $ 50—Nos 72 224 304 417 476 479 1081 1093 1210 1345 1488 1652 1655 1675 y 1824.

ATRASADOS

Serie A—Nos 523 y 583.

Serie B—Nos 23 166 172 238 267 1599 1649 1652 1889 2086 2250 2275 2366 2565 2585 2613 2701 2756.

Serie C—Nos 116 283 304 311 374 464 502 547 786 792 873 1035 1038 1195 1472 1525 1527 1533 1587 1712 1724 1737 1799 1829 2157 2269 2280 2460 2470 2603 2700 2727 2729 2898 2900 3095 3132 3135 3168 3185 3317 3470.

Serie D—Nos 3 5 11 44 52 60 145 210 216 218 232 239 367 481 524 663 677 691 749 792 793 927 990 1013 1062 1066 1223 1228 1403 1432 1522 1532 1543 1557 1573 1575 1595 1641 1679 1826 1877 1841.

El pago de estos títulos, así como el servicio de renta, se efectuará del 1º al 10 del entrante. —Buenos Aires, junio 21 de 1901.—*El Secretario.* v-10-Julio.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción militar, teniente de navío don José Gazcón, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al marinero de 1ª clase del crucero acorazado "San Martín" Mariano Rodríguez, para que en el término de tres días, contados desde su publicación comparezca ante este juzgado militar, con residencia oficial en la prisión militar de la Armada (Dársena Sud), á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al marinero de 1ª clase Juan Maldonado.—Prisión Militar, Dársena Sud.—Junio 27 de 1901.—*Horacio L. Bonifay*, secretario. v-2-Julio

Ministerio de Agricultura

EDICTO.

Dirección de Tierras y Colonias.

Cítase por el término de quince días, que se contarán desde la fecha, á la señora Aurora B. de Mendoza, para que comparezca por la Mesa de Entradas de esta Dirección, Florida 725 (1er piso), á enterarse del estado del expediente nº 3-M-86.—Buenos Aires, Junio 21 de 1901.—*P. Piñeiro Sorondo.*—Subdirector. v-11-- Julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Acta Nº 9897



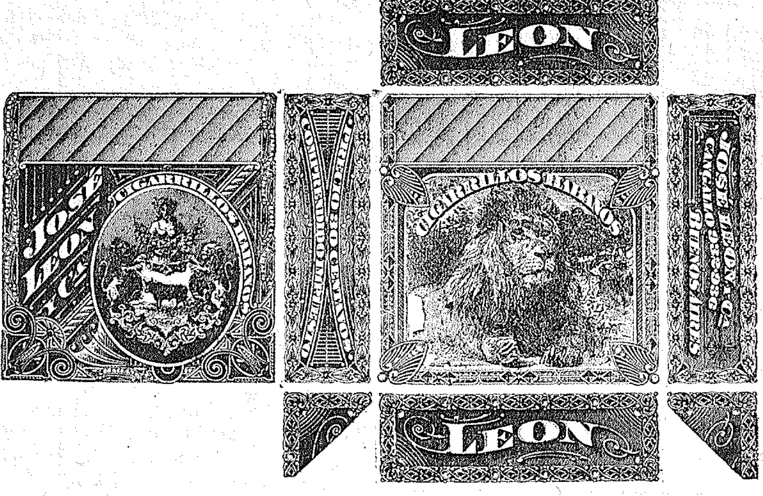
Junio 25 de 1901—C. Preumayr y Cía.—Distinguir aceite de linaza. v-5-julio.

Acta nº 9902.



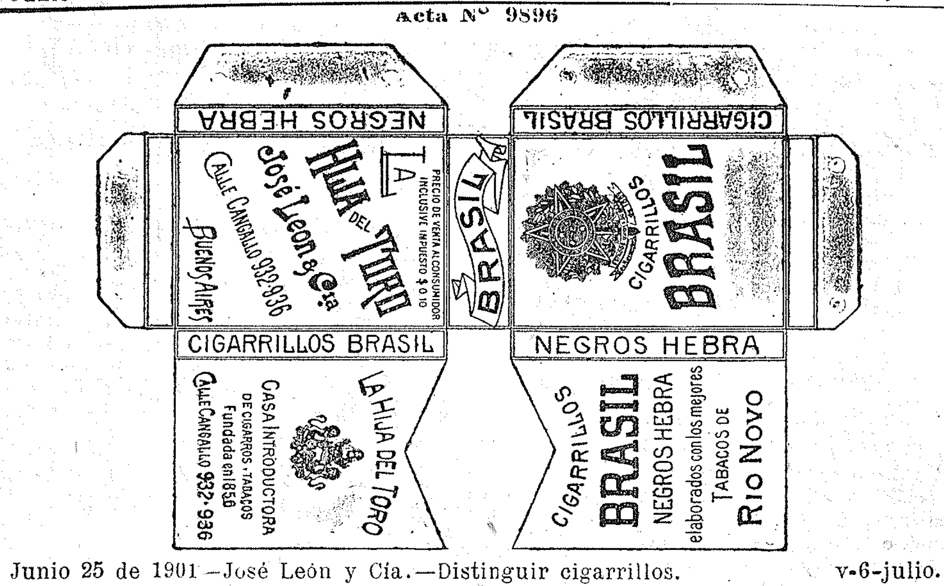
Junio 27 de 1901—Campodónico y Cía.—Distinguir vinos y grappas. v-6-julio.

Acta nº 9895



Junio 25 de 1901—José León y Cía.—Distinguir cigarrillos. v-6-julio.

Acta Nº 9896



Junio 25 de 1901—José León y Cía.—Distinguir cigarrillos. v-6-julio.

Acta nº 9886.



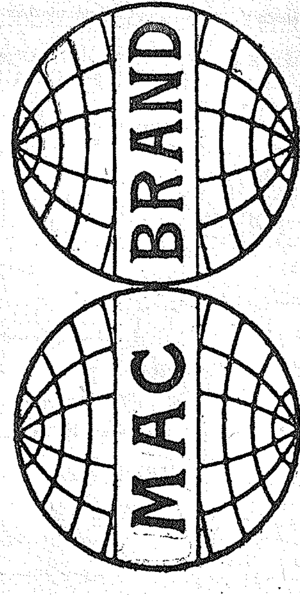
Junio 21 de 1901—Sebastián Jancovich—Distinguir mechas ó caperuzas para luz incandescente. v-6-julio.

Acta nº 9880

GERMANIA

Junio 20 de 1901.—Sdad. Bodegas, destilería y cervecería Germania—Distinguir vinos. v-2 de Julio.

Acta nº 9903.



Junio 27 de 1901—J. F. Macadam y Cía.—Distinguir comestibles, bebidas, artículos de corralón, navales, lamparería, electricidad, droguería, pinturería, aceites, productos químicos, materias primas, talabartería, maderas y maquinarias. v-5-julio.

Acta Nº 9898



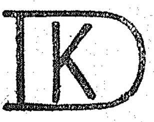
Junio 25 de 1901—C. Preumayr y Cía.—Distinguir aceite mineral para cilindros. v-5-julio.

Acta nº 9901.



Junio 25 de 1901—C. Preumayr y Cía.—Distinguir aceite mineral para máquinas. v-5-julio.

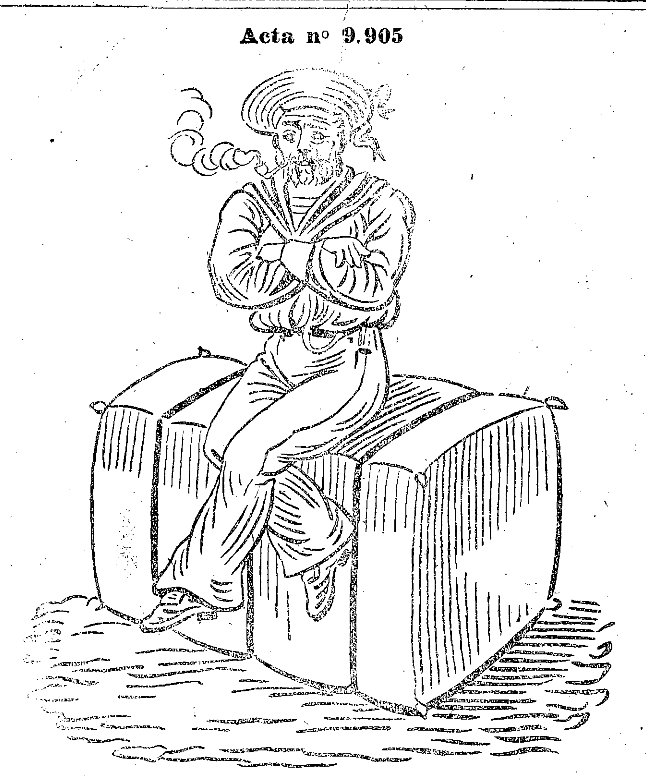
Acta Nº 9885



Sol

Junio 21 de 1901—Sebastián Jancovich—Distinguir mechas ó caperuzas para luz incandescente. v-5-julio.

Acta nº 9.905





Julio 1º de 1901.—Braceras, Rademacher y Cía.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. v-6-Julio

Acta nº 9.906



Julio 1º de 1901.—Braceras, Rademacher y Cía.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. v-6-Julio

Acta Nº 9894

XEREZQUIN

Junio 22 de 1901—Distinguir vino tónico aperitivo y digestivo, Félix Ruiz & Ruiz.

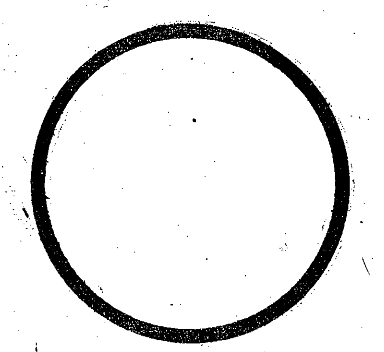
v-6-Julio.

Acta Nº 9910



Julio 1º de 1901.—The New Home Sewing Machine Company.—Distinguir máquinas de coser y sus accesorios. v6-Julio.

Acta Nº 9909



Julio 1º de 1901.—Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas—Distinguir alpargatas y sus accesorios en general.

v-6 Julio.

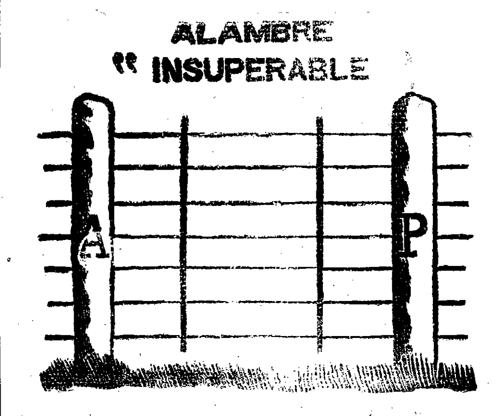
Acta nº 9899



Junio 25 de 1901—C. Preumayr y Cía.—Distinguir aceite mineral para máquinas.

v-5-julio.

Acta nº 9883



Junio 21 de 1901—Antonino Piñero—Distinguir alambres, ferretería, artículos navales, de corralón y de metal en general.

v-5-julio.

Acta nº 9900



Junio 25 de 1901—C. Preumayr y Cía.—Distinguir aceite mineral para máquinas.

v-5-julio.

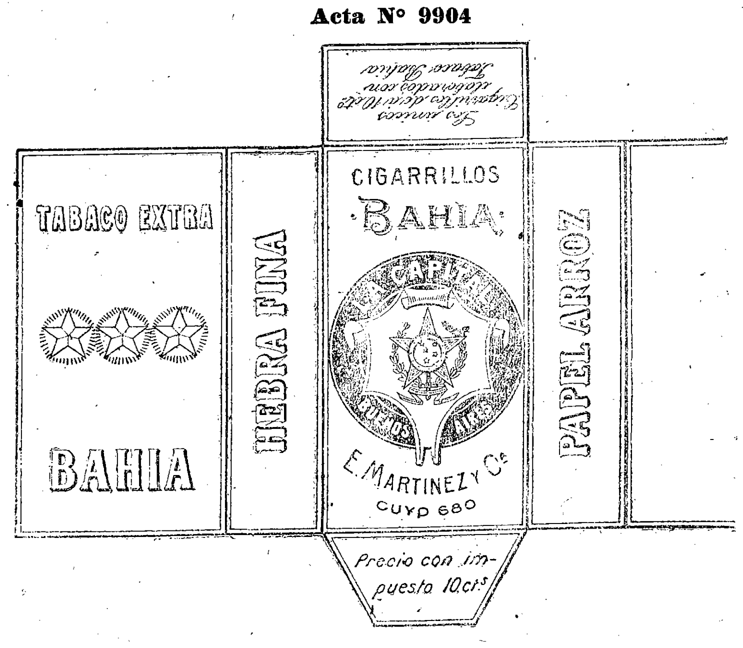
Acta nº 9.907



EL GRUMETE

Julio 1º de 1901.—Braceras, Rademacher y Cia.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. v-6-Julio.

Acta Nº 9904



Junio 28 de 1901.—E. Martínez y Cia.—Distinguir cigarrillos. v-6-Julio.

Acta Nº 9901

«NORBERT»

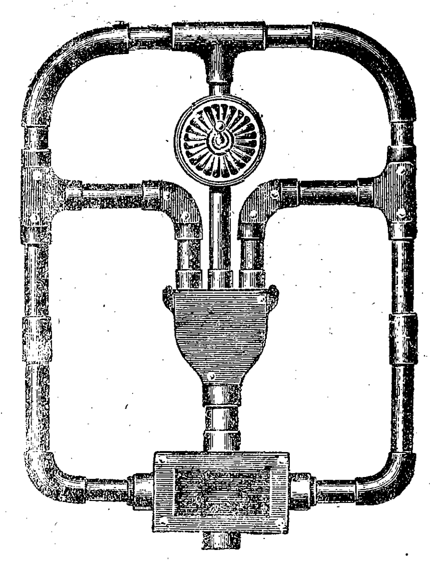
Julio 1º de 1901.—Sem León.—Distinguir conservas, frutas, legumbres, pescados y comestibles. v-6-Julio.

Acta Nº 9882.

REY DEL MUNDO

Junio 21 de 1901—Distinguir tabacos cigarros y cigarrillos. v-6-de-Julio.

Acta Nº 9908



SIMPLEX

Julio 1º de 1901.—The Simplex Steel Condint Company Limited.—Distinguir material y ajustes eléctricos de metal. v-6-Julio.

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los término fijados en el de 10 de septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3r piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, abril 18 de 1901

Tip. Penitenciaría Nacional.